



DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI/126/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, REFERENTE A MOVIMIENTOS COMPENSADOS, SOLICITADOS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES SALARIALES AL PERSONAL ADSCRITO A LOS DIVERSOS CENTROS GESTORES Y QUE LABORA BAJO LA MODALIDAD DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL Y PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO DENTRO DEL OFICIO TMG/18092024/893, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., del 20 del mes de septiembre de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, previa convocatoria debidamente notificada en los medios autorizados, y conforme al pasa de lista anexo, se reunió en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, integrada por la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su carácter de Presidenta; la Síndica Martha Delgado Zárate, como Secretaria; y, las Regidoras Patricia Preciado Puga, Estefanía Porras Barajas, y Ana Cecilia González de Silva, como Vocales, con la finalidad de estudiar, discutir y, en su caso, aprobar la propuesta de movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección de Recursos Humanos para cubrir las prestaciones salariales al personal adscrito a los diversos centros gestores y que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, sueldos base al personal eventual y prestaciones y haberes de retiro de jubilados y pensionados, lo anterior, conforme al siguiente:



Antecedente:

Único. El 18 de septiembre del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato el oficio con clave y número TMG/18092024/893, suscrito por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, mediante el cual, se remite la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, ya señalada.

El oficio con clave y número TMG/18092024/893, así como sus accesorios constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial CHPCPyDI/126/2021-2024.

Consideraciones:

Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, acorde a lo mencionado, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato, el cual, tiene como atribuciones principales; analizar y estudiar las propuestas presentadas por el área competente de la administración pública municipal centralizada acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el caso concreto, la propuesta remitida a esta Comisión a través del oficio con clave y número TMG/18092024/893.

Expuesto lo anterior, este órgano, es competente acorde a lo establecido por los artículos 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 34, 35 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., contando con ello, con competencia para dictaminar y, en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones,



Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a la propuesta de movimientos compensados de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

No se omite mencionar que el 17 de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, tomo CLXII, número 187, quinta parte, la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, ordenamiento que, de acuerdo a los artículos primero y segundo transitorios, señalan que la entrada en vigor de dicha ley es al día siguiente de su publicación, abrogando la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 146, cuarta parte, de fecha 11 de septiembre de 2012, sin embargo, también se establece en el artículo quinto transitorio, que los Ayuntamientos, sus dependencias y paramunicipales atenderán y concluirán los procesos y procedimientos iniciados y vigentes conforme al ordenamiento que se abroga, debido a lo cual, el presente dictamen se resuelve conforme a las disposiciones normativas contenidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por haber iniciado su trámite bajo el tenor de esta última.

Tercera. Análisis de la propuesta. Teniendo como base administrativa lo promovido en el documento con nomenclatura oficial TMG/18092024/893, se prevé, que fue verificada y analizada por la Tesorería Municipal la solicitud del centro gestor, al tenor de lo establecido en los artículos 130, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente



autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección de Recursos Humanos para cubrir las prestaciones salariales al personal adscrito a los diversos centros gestores y que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, sueldos base al personal eventual y prestaciones y haberes de retiro de jubilados y pensionados, derivan de la necesidad de fortalecer dicha dependencia de la administración pública municipal así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como de las que se desprenden del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en relación con la dependencia municipal solicitante, siendo así, una atribución de esta Comisión conocer de los asuntos materia del presente.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar en el presente dictamen, la gestión documental remitida con el TMG/18092024/893, que representan la justificación de los movimientos correspondientes del área solicitante, mismas que se enuncian a continuación:

1.- Dirección de Recursos Humanos.

a) Ampliación a la partida 1210, denominada “honorarios asimilables a salarios”, por un monto de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir el pago de las prestaciones salariales al personal eventual adscrito a los diversos centros gestores del Municipio.

b) Ampliación a la partida 1220, denominada “sueldos base al personal eventual”, por un monto de \$12,300,00.00 (doce millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir el pago de las prestaciones salariales al personal que labora bajo esta modalidad adscrito a los diversos centros gestores del Municipio.

c) Ampliación a la partida 1530, denominada “prestaciones y haberes de retiro”, por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir el entero de aportaciones de servicios médicos, ayuda despensa y plan de permanencia de los pensionados por parte del Municipio.



El total de las ampliaciones solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos asciende a un monto de \$19,300,000.00 (diecinueve millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

2.- Comisaría de la Policía Preventiva.

a) Ampliación a la partida 1220, denominada “sueldos base al personal eventual”, por un monto de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), a fin de cubrir el pago de las prestaciones salariales al personal eventual de vigilancia pagada por particulares.

El total de las ampliaciones solicitadas por los centros gestores ya mencionados asciende a un monto total de \$20,700,000.00 (veinte millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.).

El recurso anterior, proviene de la disminución a las siguientes partidas: 1410, denominada “aportaciones de seguridad social”; 1510, denominada “cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo”; 1590, denominada “otras prestaciones sociales y económicas”; y 1130, denominada “sueldos base al personal permanente”; 1230, denominada “retribución por servicios de carácter social”, 1310, “primas por años de servicio”, 1550, “apoyos a la capacitación de servidores públicos” de los siguientes centros gestores: “Presidente Municipal”; “Sindicatura y Regiduría”; “Secretaría Particular”; “Dirección de Atención Ciudadana”; “Unidad de Comunicación Social”; “Contraloría Municipal”; “Unidad de Innovación y Políticas Públicas”; “Secretaría del H. Ayuntamiento”; “Dirección de Gobierno”; “Dirección General de Servicios Jurídicos”; “Tesorería Municipal”; “Dirección de Ingresos”; “Dirección de Catastro e Impuesto Predial”; “Coordinación General de Finanzas”; “Coordinación General de Administración”; “Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales”; “Dirección de Recursos Humanos”; “Dirección General de Servicios Públicos”; “Dirección de Servicios Complementarios”; “Dirección de Servicios Básicos”; “Coordinación de Mantenimiento de Servicios Públicos”; “Coordinación de Alumbrado Público”; “Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial”; “Dirección Técnica Administrativa MAYOT”; “Dirección de Administración Urbana”; “Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico”; “Dirección de Ecología y Medio Ambiente”; “Dirección General de Obra Pública”; “Dirección Técnica Administrativa de Obra Pública”; “Dirección de Construcción”; “Dirección de Programación de Obra y Estudios y Proyectos”;



“Dirección de Mantenimiento de Obra Pública”; “Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte”; “Comisaría de la Policía Preventiva”; “Dirección de Protección Civil”; “Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos”; “Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes”; “Dirección General de Atención a las Mujeres”; “Dirección General de Desarrollo Social y Humano”; “Dirección de Gestión y Participación Ciudadana”; “Dirección de Desarrollo Rural Pol01”; “Dirección de Salud”; “Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico”; “Dirección de Promoción Turística”; “Dirección de Atención a MiPyMES y Sectores Productivos”; “Dirección General de Cultura y Educación”; “Dirección de Atención a la Juventud” y “Dirección de Museo de las Momias”.

Además, se precisa que después de las disminuciones será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de las partidas de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Finalmente, se destaca que, la disminución a las partidas ya señaladas, se encuentran señaladas específicamente en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2024, en el cual, se refleja la disminución de la partida que corresponde a cada centro gestor, el cual, se tiene por reproducido en el presente dictamen como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

Asimismo, se encuentra anexa, la gestión documental que dio origen a la solicitud formulada por el centro gestor ya mencionado, misma que se menciona a continuación:

- Oficio DRH/0948/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, solicita ampliación líquida a las partidas: 1210, denominada “honorarios asimilables a salarios”, por un monto de \$6,319,795.00 (seis millones trescientos diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) y a la partida 1220, denominada “sueldo base al personal eventual”, por un monto de \$19,050,027.00 (diecinueve millones cincuenta mil veintisiete pesos 00/100 m.n.), mencionando que se deja a consideración de la Tesorería Municipal dar solvencia a dichas partidas de acuerdo a la disponibilidad de recursos con se cuenta.



- Oficio DRH/0867/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, solicita ampliación liquida a la partida 1530, denominada “prestaciones y haberes de retiro”, por un importe de \$6,654,803 (seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 00/100 m.n.), para cubrir los pagos por servicio médico, ayuda despensa, plan de permanencia y seguro de vida de los pensionados y jubilados, agregando que, el presupuesto autorizado inicialmente no será suficiente para cubrir dichos gastos.

Como soporte de lo anterior, se anexa tarjeta informativa en la que se señala que, con la finalidad de dar cumplimiento con la obligación de cubrir el pago de servicio médico, ayuda de despensa y seguro de vida ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en específico lo señalado por el artículo 25, de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato así como a los numerales 1, 2, 5, fracción III, inciso a), 6, 18, 19, fracción VII, 58 y 59, fracción VI, del Reglamento Interior vigente de dicho organismo, se solicitó un importe estimado de \$11,996,625.00 pesos para la partida 1530, de los cuales solo se autorizaron \$8,000,000.42 pesos.

Además, se agrega que, el cálculo del importe por servicio médico se realiza conforme al artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y que, para el caso de plan de permanencia, el estatus laboral y el salario base de cotización de los asegurados.

Aunado a lo anterior, se menciona que no se puede prever el número de decesos que ocurrirán durante un ejercicio fiscal así como el incremento que tendría el seguro de vida que autorice el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato para el siguiente ejercicio fiscal, y aunado a lo anterior, el número de personal que se está jubilando por parte del municipio de un ejercicio fiscal a otro viene a incrementar los costos de dichos pagos, por lo cual hace complicada una correcta presupuestación de esta partida, anexando además, la proyección de pagos estimado, señalando el periodo y montos a pagar.

- Oficio DRH/0949/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual,



solicita ampliación liquida a la partida 1220 denominada “sueldo base al personal eventual de vigilancia pagada por particulares”, por un importe de \$2,941,581.00 (dos millones novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.), mencionando que se deja a consideración de la Tesorería Municipal dar solvencia a dichas partidas de acuerdo a la disponibilidad de recursos con se cuenta.

Ahora bien, como ya se ha hecho mención, la solicitud realizada por el centro gestor ya señalado, resulta viable en los términos expuestos, destacando que la Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por los artículos 130, fracciones I, IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 39, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22; 57, 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, realizó un estudio de las propuestas formuladas, mismo que se encuentra contenido dentro del oficio con clave y número TMG/18092024/893, mediante el cual, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección de Recursos Humanos para cubrir las prestaciones salariales al personal adscrito a los diversos centros gestores y que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, sueldos base al personal eventual y prestaciones y haberes de retiro de jubilados y pensionados, siendo entonces, propuesta en los términos expuestos por la Tesorería Municipal con base en las atribuciones ya señaladas a dicha área de la administración municipal.

A efecto de concluir, de lo propuesto por la tesorería municipal, la presente dictaminación es fundada y motivada, por la cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional estima procedente su aprobación en los términos previstos, para efecto de que el pleno del Ayuntamiento de Guanajuato apruebe o deseche la solicitud para realizar los movimientos ya expuestos, en los términos planteados en el oficio TMG/18092024/893 y sus anexos correspondientes.



De lo expuesto, estudiado y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con el siguiente:

Acuerdo municipal:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional **aprueba** la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección de Recursos Humanos para cubrir las prestaciones salariales al personal adscrito a los diversos centros gestores y que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, sueldos base al personal eventual y prestaciones y haberes de retiro de jubilados y pensionados, acorde a lo establecido en el TMG/18092024/893, para quedar de la siguiente manera:



Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Importe Modificado a su Propuesta
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	28,816,191.84	-	19,300,000.00	-	48,116,191.84
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA	2,884,536.00	-	1,400,000.00	-	4,284,536.00
M130010000	PRESIDENTE MUNICIPAL	441,997.00	-	-	83,000.00	358,997.00
M130020000	SINDICATURA Y REGIDURÍA	10,527,323.00	-	-	450,000.00	10,077,323.00
M130030100	SECRETARIA PARTICULAR	5,544,690.00	-	-	540,000.00	5,004,690.00
M130030200	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,332,938.00	-	-	87,000.00	1,245,938.00
M130040000	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,603,999.00	-	-	145,000.00	2,458,999.00
M130050000	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,467,246.00	-	-	208,000.00	5,259,246.00
M130060000	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	2,239,926.00	-	-	1,296,000.00	943,926.00
M130070100	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,929,006.00	-	-	1,430,000.00	1,499,006.00
M130070600	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	1,348,311.00	-	-	87,000.00	1,261,311.00
M130080000	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS	7,689,871.00	-	-	357,000.00	7,332,871.00
M130090100	TESORERIA MUNICIPAL	1,592,603.00	-	-	47,000.00	1,545,603.00
M130090200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	5,179,110.00	-	-	360,000.00	4,819,110.00
M130090300	DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	3,430,100.00	-	-	196,000.00	3,234,100.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	4,950,886.00	-	-	183,000.00	4,767,886.00
M130090500	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1,420,843.00	-	-	208,000.00	1,212,843.00
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	8,201,800.00	-	-	487,000.00	7,714,800.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5,883,638.00	-	-	723,000.00	5,160,638.00
M130100100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1,421,785.00	-	-	120,000.00	1,301,785.00
M130100200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6,484,488.00	-	-	806,000.00	5,678,488.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (LIMPIA)	23,611,389.00	-	-	1,758,000.00	21,853,389.00
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	441,138.00	-	-	43,000.00	398,138.00
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,421,085.00	-	-	474,000.00	1,947,085.00
M130110100	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	859,346.00	-	-	59,000.00	800,346.00
M130110200	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA	579,457.00	-	-	65,000.00	514,457.00
M130110300	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,054,446.00	-	-	100,000.00	954,446.00
M130110400	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO	5,537,820.00	-	-	396,000.00	5,141,820.00
M130110500	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1,170,088.00	-	-	58,000.00	1,112,088.00
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	2,928,351.00	-	-	102,000.00	2,826,351.00
M130120200	DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRA PUBLICA	3,153,178.00	-	-	259,000.00	2,894,178.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	717,573.00	-	-	61,000.00	656,573.00
M130120400	DIRECCION DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,982,269.00	-	-	147,000.00	2,835,269.00
M130120500	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	12,480,890.00	-	-	950,000.00	11,530,890.00
M130130200	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	32,926,992.00	-	-	3,833,000.00	29,093,992.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA	44,155,733.00	-	-	1,400,000.00	42,755,733.00
M130130400	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	6,644,515.00	-	-	416,000.00	6,228,515.00
M130130500	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	3,297,963.00	-	-	252,000.00	3,045,963.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4,462,174.00	-	-	550,000.00	3,912,174.00
M130140000	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,139,279.00	-	-	102,000.00	2,037,279.00
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1,224,198.00	-	-	147,000.00	1,077,198.00
M130150200	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	566,911.00	-	-	33,000.00	533,911.00
M130150300	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	459,517.00	-	-	37,000.00	422,517.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	4,239,146.00	-	-	423,000.00	3,816,146.00
M130160100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO	949,921.00	-	-	57,000.00	892,921.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1,215,426.00	-	-	198,000.00	1,017,426.00
M130160300	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO					
M130160400	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIPYMES Y SECTORES PRODUCTIVOS	682,144.00	-	-	361,000.00	321,144.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	4,574,568.00	-	-	473,000.00	4,101,568.00
M130170200	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	567,060.00	-	-	77,000.00	490,060.00
M130170300	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	580,285.00	-	-	56,000.00	524,285.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	277,014,149.84	-	20,700,000.00	20,700,000.00	277,014,149.84
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	20,700,000.00	20,700,000.00	

Tercero. El presente dictamen con clave y número CHPCPyDI/126/2021-2024 que contiene la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, acorde a lo establecido en el TMG/18092024/893, mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para, en su caso, aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por las consideraciones segunda y tercera del presente documento.



Cuarto. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Quinto. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, para que, esta última, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la ejecución de este, en los términos aprobados.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 20 de septiembre de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro

FIRMAS

	Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel; Presidenta.	-----
	Síndica Martha Isabel Delgado Zárate; Secretaria.	-----
	Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.	-----

PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



	Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal.	-----
	Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.	-----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/124/2021-2024, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE ATIENDE LA PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO TMG/18092024/893.